



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de junio de 2022
Español
Original: inglés

Cartas idénticas de fecha 24 de junio de 2022 dirigidas al Secretario General, a la Presidencia del Consejo de Seguridad y a la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) por la Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas

Los Estados Unidos desean señalar a la atención del Consejo de Seguridad un reciente incidente que pone de manifiesto el desacato por el Irán de lo dispuesto en el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015) del Consejo.

El Irán sigue desarrollando su programa de misiles balísticos en contravención de lo establecido en la resolución 2231 (2015). El 8 de marzo, los medios de comunicación nacionales iraníes informaron de que el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica había utilizado un vehículo de lanzamiento espacial Qased para poner en órbita un satélite conocido como Noor 2.

En la parte pertinente del párrafo 3 del anexo B se dice lo siguiente: “Se exhorta al Irán a que no emprenda ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología de misiles balísticos”. Si bien no son misiles balísticos, los vehículos de lanzamiento espacial incorporan tecnologías que son prácticamente idénticas a las utilizadas en los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, e intercambiables con ellas. La frase “misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares” que figura en el párrafo 3 del anexo B incluye los sistemas de la categoría I del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Por definición, los sistemas de misiles balísticos de esa categoría, que tienen capacidad de transportar por lo menos 500 kg de carga útil y un alcance de por lo menos 300 km, pueden intrínsecamente ser vectores de armas nucleares. Por lo tanto, el lanzamiento de vehículos espaciales que utilizan tecnología intercambiable con la de los misiles balísticos de la categoría I es una actividad que el Consejo de Seguridad ha pedido explícitamente al Irán que no realice.

En consecuencia, instamos una vez más a la comunidad internacional a que exija responsabilidades al Irán por sus actos. El hecho de que el Irán siga desarrollando la tecnología de misiles balísticos contribuye a la tensión regional y supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Además, al optar por desafiar al Consejo de Seguridad repetidamente y sin consecuencias, el Irán socava la credibilidad fundamental del Consejo.



Por otro lado, el Consejo de Seguridad debe seguir insistiendo en la plena aplicación de las medidas vinculantes que figuran en el anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), que restringen el apoyo exterior al programa de misiles balísticos del Irán. En virtud de esa resolución, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación de no suministrar, vender o transferir al Irán determinados artículos, materiales, equipo, bienes y tecnología relacionados con los misiles balísticos sin la aprobación previa y caso por caso del Consejo de Seguridad. Tampoco pueden proporcionar al Irán tecnología, asistencia técnica o capacitación, ayuda financiera, ni servicios de inversiones, intermediación u otros servicios relacionados con los misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen la tecnología de misiles balísticos, ni con el suministro, la venta, la transferencia, la fabricación o el uso de determinados artículos, materiales, equipo, bienes y tecnología relacionados con los misiles balísticos sin la aprobación previa y caso por caso del Consejo de Seguridad.

Por ello, pedimos al Secretario General que, en su próximo informe sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#), tenga en cuenta las acciones del Irán descritas en la presente carta. Asimismo, le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Linda **Thomas-Greenfield**
Embajadora y
Representante Permanente de los Estados Unidos
ante las Naciones Unidas
